

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014
HORA 9:30 AM.



245

En la Ciudad de Huancavelica, siendo las nueve y treinta de la mañana del dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción de la Consejera Delegada Dra. Yris Yanet Martínez Buleje, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- Jorge D. Chávez Benites
- Ernan Hugo Ramon LLulluy
- David Oscar Cépida Quispe
- Pablo Quiña Capcha
- Arturo Ccoñas Bejar
- Milagro Almanza Ayala

Contando con el quórum reglamentario, el Consejero Delegado, dio por iniciada la sesión ordinaria, disponiéndose por Secretaría, se de lectura del acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada sin observación alguna.

DESPACHO.-

- | | |
|---|----------------------|
| • Oficio N° 526-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT | Pasa a orden del día |
| • Oficio N° 463-2014/GOB.REG.HVCA/PR | Pasa a conocimiento |
| • Oficio N° 470-2014/GOB.REG.HVCA/PR | Pasa a orden del día |
| • Oficio N° 012-2014/GSRT/UDRST/HOSP.PAMPAS | Pasa a conocimiento |
| • Oficio N° 477-2014/GOB.REG.HVCA/PR | Pasa a orden del día |
| • Oficio N° 665-2014/GOB.REG.HVCA/GGR. | Pasa a orden del día |
| • Oficio N° 680-2014/GOB.REG.HVCA/GGR | Pasa a orden del día |
| • Oficio N° 481-2014/GOB.REG.HVCA/PR | Pasa a orden del día |
| • Oficio N° 682-2014/GOB.REG.HVCA/GGR | Pasa a orden del día |

INFORMES.-

El consejero Quiña informe que la ejecución del puente Muyocc en Lircay tiene un avance de 60%, por otro lado refiere que la empresa que se adjudicó la buena pro para el asfaltado de la carretera Huancavelica – Lircay viene realizando trabajos de topografía, también informa que la institución educativa Ricardo Fernández en Lircay, Provincia de Angaraes tiene un avance del 90% de ejecución.

PEDIDOS.-

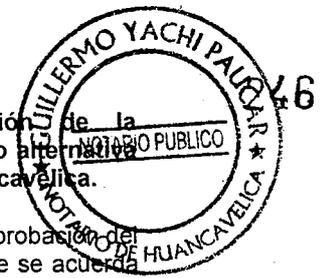
El consejero Cépida solicita que en la presente sesión se acuerde avalar la propuesta de creación del distrito de Roble, con su capital Puerto San Antonio en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica. Por otro lado refiere que la oficina de Secretaría General mediante oficio N° 786-2014 de fecha 14 de noviembre le solicitan la revisión del proyecto de Ordenanza Regional, el mismo que fue observado por el ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que solicita sustentar en la presente sesión a efectos de su corrección.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Oficio Múltiple N° 053-2014-MRDLA/PE-GG. – Aprobación del Estatuto de la Mancomunidad Regional de Los Andes.

Respecto a este punto de la agenda luego del debate y deliberación el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad devolver el documento por no haber alcanzado la mayoría de votos para su aprobación.

SEGUNDO.- Oficio N° 056-2014/GOB.REG.HVCA/GGR.ORAJ.- Aprobación de la Ordenanza Regional que reconoce el sistema de garantía participativo como alternativa de desarrollo sostenible para promover para la producción orgánica en Huancavelica.



Respecto a este punto de la agenda la consejera delegada somete a votación la aprobación del proyecto de ordenanza regional, no obteniéndose voto a favor; consecuentemente se acuerda la devolución correspondiente.

TERCERO.- Oficio N° 647-2014/GOB.REG.HVCA/GGR. – Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro Para Asignación de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional.

Respecto a este punto de la agenda la consejera delegada somete a votación la aprobación del proyecto de ordenanza regional que aprueba la modificación del ROF y CAP, no obteniéndose voto a favor; consecuentemente se acuerda la devolución correspondiente.

CUARTO.- Informe del Director Regional de Salud y Comisión de Nombramiento de Médicos.

Respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda solicitar el informe mediante documento.

QUINTO.- Oficio N° 475-2014/GOB.REG.HVCA/PR.- Exoneración del proceso de selección para la adquisición de 100 módulos educativos del triangulo de la dama.

El asesor de la Gerencia General manifiesta que se va elaborar 100 módulos del triangulo de la dama para el lanzamiento de esta actividad, la misma que fue aprobada en esta Consejo Regional, refiere que este pedido de exoneración es en merito al artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala sobre las exoneraciones de proceso de selección en el inciso e, que a la letra dice: Cuando existe proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, ó por razones técnicas ó relacionadas con la protección de derechos, se establece la exclusividad del proveedor, refiere que en ese sentido la exclusividad de "Triangulo de la Dama" la propiedad intelectual es del profesor Anibal Palomino Soldevilla, natural de Julcamarca, provincia de Angaraes, Región Huancavelica, por lo expuesto menciona que este Consejo Regional le conceda la exoneración del proceso de selección para la adquisición de 100 módulos educativos del triangulo de la dama.

La consejera Martínez refiere que en este Consejo Regional se aprobó un acuerdo para el lanzamiento del "Triangulo de la Dama" con un presupuesto de 75 mil nuevos soles.

El Consejero Cépida menciona que la exoneración es procedente, porque la Ley de Contrataciones del Estado lo estipula, y que el lanzamiento de esta actividad se realice en esta gestión.

Luego del debate respecto a este punto de la agenda, la consejera delegada somete a votación el pedido de exoneración de proceso de selección para adquisición de 100 módulos educativos del "Triangulo de la Dama", obteniéndose 02 votos a favor (Cépida y Chávez), 02 votos en contra (Ccoñas y Ramón) y 02 abstenciones (Almanza y Quiña), con el voto dirimente de la Consejera Delegada se aprueba el pedido, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE la Exoneración del Proceso de Selección por la causal de Proveedor Único, para la adquisición de 100 Módulos Educativos Educativos del Triángulo de la Dama para la Actividad: "Lanzamiento del Conocimiento Científico de las Ciencias de las Matemáticas mediante la aplicación Lúdica del Triángulo de la Dama", por el monto de S/. 58 000.00 Nuevos Soles, ello según los informes técnico – legal, que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Logística del Gobierno Regional Huancavelica, la ejecución del proceso de selección por exoneración a que se contrae el Artículo anterior, debiendo observar para ello, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°



1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Logística del Gobierno Regional Huancavelica, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en virtud al Artículo 134° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la publicación a través del SEACE y poner en conocimiento de la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUERTO.- Comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, el presente Acuerdo y sus antecedentes para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXO.- Oficio N° 457-2014/GOB.REG.HVCA/PR.- Examen Especial a la Gerencia Sub Regional de Acobamba.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad remitir el documento a la Presidencia con la finalidad que se ejecuten las recomendaciones por medio de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a los responsables.

SÉPTIMO.- Oficio N° 519-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT.- Aprobación del Programa Inicial de Apertura para el año 2015.

El representante de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto que se encuentra en representación del Gerente Regional de dicha dependencia refiere que de acuerdo al oficio N° 519 se solicitó al Consejo Regional la aprobación del presupuesto inicial de apertura 2015, menciona esto en concordancia a la Ley N° 27783, Ley de Presupuesto General N° 28411, donde menciona que el Consejo Regional tiene la facultad única de aprobar el PIA, refiere que de acuerdo a la formulación del presupuesto 2015 el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante la Ley ha realizado la aprobación del presupuesto 2015 a nivel de todos los liegos regionales, quedando el pliego del Gobierno Regional de Huancavelica con una asignación por toda fuente de financiamiento de 618 millones 932 mil 337 nuevos soles, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, indica que este presupuesto esta desagregado en 06 genéricas de gasto.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, la consejera delegada somete a votación la aprobación del PIA, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Huancavelica para el Ejercicio Presupuestal 2015, en el marco de los dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Huancavelica para el Año Fiscal 2014, según se detalla a continuación:

- 1.- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS POR PARTIDAS
 - Detalle de Ingresos
- 2.- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE EGRESOS POR UNIDADES EJECUTORAS.
 - A nivel de Pliego, por Genérica de gasto y Fuentes de Financiamiento
 - A Nivel de Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Grupo Genérico de gastos y Fuentes de Financiamiento.
- 3.- ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA
 - A nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Anexos que se adjuntan, forman parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Deróguense o Déjense sin efecto, según corresponda, las Disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Consejo Regional.



OCTAVO.- Oficio N° 481-2014/GOB.REG.HVCA/PR.

Respecto a este punto de documentos de Despacho, el Presidente Regional manifiesta que recibió una invitación del Presidente de la Republica para la Inauguración de la Red Dorsal de Fibra Óptica en la provincia de Huaytará, refiere que el 17 de marzo del 2015 este proyecto llegará a las siete provincia de la región Huancavelica, indica que va ser la primera región con mayor cobertura de internet del país, menciona que la inauguración se desarrollará mañana 19 de diciembre del presente año con la presencia del Presidente Ollanta Humala, por lo que solicita al pleno del Consejo Regional permiso para asistir a la mencionada ceremonia, por lo que no estará presente en la Audiencia Pública programada coincidentemente para el día 19 de diciembre, mencionada que en su representación estará el Vice Presidente Regional, el Presidente Regional refiere que hay una posibilidad de que también todos los Consejeros Regionales asistan a dicha inauguración y propone suspender la audiencia pública de rendición de cuentas.

La consejera delegada manifiesta que existe el oficio N° 481-2014 con el cual el Presidente Regional solicita licencia, cuya referencia es el Decreto Regional N° 005-2007 del Gobierno Regional de Huancavelica, en el mencionado oficio el Presidente Regional está solicitando permiso para ausentarse y no poder presidir la octava audiencia pública, encargando al Vice Presidente Regional.

El consejero Ccoñas manifiesta que habiendo escuchado la exposición del Presidente Regional es de la opinión de que se postergue la octava Audiencia Pública.

El consejero Quiña refiere que comparte con la propuesta del consejero de Acobamba, menciona que el Presidente Regional como máxima autoridad tiene que realizar la recepción al Presidente de la Republica, indica que es viable la postergación de la audiencia pública programada para el 19 de diciembre del año en curso y propone realizar en otra fecha.

El consejero Cépida refiere que las normas internas y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales hace ver que en ausencia del Presidente Regional, el encargado de realizar las gestiones y otras funciones inherentes es el Vicepresidente Regional, menciona que suspender la audiencia sería una burla para la población, debido a que se convocó y comunico a través de los medios de comunicación a la población. Sin embargo menciona que el Presidente Regional puede viajar a este evento de inauguración trascendental en Huaytará, la audiencia se puede desarrollar con normalidad bajo la representación del Vicepresidente Regional.

El consejero Chávez menciona que en esta sesión se opte por lo que más convenga a la región, el motivo que expuso el señor Presidente es suficiente para estar de acuerdo, e insta a los Consejeros Regionales para razonar al respecto, indicando que está de acuerdo con la postergación de la audiencia pública regional.

Por su parte la Consejera Martínez refiere que si la inauguración de la Red Dorsal de Fibra Óptica es un acto trascendental para Huancavelica, no solo debería estar el Presidente Regional, refiere que también deben asistir los Consejeros Regionales, refiere porque son parte de la gestión, propone que la audiencia se traslade para la próxima semana.

La consejera Almanzá menciona que la audiencia pública programada para el día 19 de diciembre del 2014, se desarrolle con normalidad con la presencia de los Consejeros Regionales y el Vice Presidente Regional.

La Consejera Delegada manifiesta que habiendo dos posiciones se proceda al proceso de votación, obteniéndose por unanimidad suspender la audiencia pública regional y acordar su realización en nueva fecha, la misma que será el 27 de diciembre del presente año, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la Octava Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el presente año; la misma que se desarrollará el sábado 27 de Diciembre de 2014 en la Capital de Departamento de Huancavelica.



ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional para su cumplimiento conforme dispone

NOVENO.- Oficio N° 526-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT.

Respecto a este punto de la agenda la consejera Delegada somete a votación la aprobación del apoyo para la creación del distrito de Roble de la provincia de Tayacaja, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- AVALAR e impulsar la propuesta de creación del Distrito de Roble, con su capital al Centro Poblado Puerto San Antonio, dentro del ámbito de la Provincia de Tayacaja, con la finalidad que su población alcance el desarrollo social y económico anhelado, el cual traerá consigo diversos beneficios colaterales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

DÉCIMO.- Oficio N° 680-2014/GOB.REG.HVCA/GGR.

Respecto a este punto de la agenda, la consejera Delegada somete a votación la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro Para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, obteniéndose tres votos a favor (Cépida, Chávez y Ramón), un voto en contra de la consejera Almanza y dos abstenciones de los consejeros Ccoñas y Quiña, aprobándose por mayoría y quedando redactado el texto de la ordenanza regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 200 – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora N° 200 – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme al anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

UNDÉCIMO.- Pedidos de los Consejeros Regionales

11.1.- Pedido del Consejero Cépida.

- **Aprobación de la modificación de la ordenanza regional que autoriza el servicio de transporte en la región Huancavelica.**

Respecto a este punto de la agenda la consejera delegada somete a votación la aprobación del pedido del consejero Cépida, obteniéndose cuatro votos a favor (Cépida, Ccoñas, Ramón, Chávez) un voto en contra (quiña), aprobándose por mayoría y quedando redactado el texto de la ordenanza regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 193- GOB.RG.HVCA/CR Y ORDENANZA REGIONAL N° 223-GOB.REG.HVCA/CR.



ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE

Primero, de la Ordenanza Regional N° 223-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 08 de Agosto de 2012, modificándola con el siguiente texto:

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la antigüedad de los vehículos de categoría M1 de Transporte de Pasajeros Interprovincial y Regional en Automóviles, en la ruta Huancavelica - Imperial, y excepcionalmente del Station Wagon en las rutas donde no se halle rehabilitada a nivel de asfaltado es el siguiente: la antigüedad máxima para el acceso de los vehículos en el servicio de transporte interprovincial de personas del ámbito regional, será de seis (06) años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente de su fabricación y la antigüedad máxima de permanencia de los vehículos en el servicio será hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación; es decir que el vehículo debe encontrarse en óptimo estado de funcionamiento lo que se demostrará con la aprobación de la inspección técnica vehicular semestral y los controles inopinados a los que sea sometido.

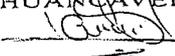
ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE la presente Ordenanza Regional a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones e instancias pertinentes para su conocimiento e implementación pertinente.

Habiéndose agotado la agenda, la señorita Consejera Delegada dio por finalizada la Sesión Ordinaria siendo las cinco con treinta de la tarde, firmado, doy fe.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL


ALBERTO DAVILA PERALTA
CONSEJERO DELEGADO.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA


Abog. Jordan Cárdenas Aranc
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL